



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Ahorro y Crédito CREAR LTDA - CREARCOOP
Demandado	Jaimir Estrada Franco y Sor Margarita Franco de Estrada
Radicado	05001-40-03-010- 2021-00396-00
Asunto	Incorpora – Requiere

Se incorpora al expediente digital memoriales allegados por la parte actora el 16 de septiembre de 2021, mediante los cuales allegó dos veces el certificado No. 980253893285, expedido por la empresa de servicio postal, donde consta que no fue posible notificar a Sor Margarita Franco de Estrada, toda vez que *"se realizaron 3 visitas no hay quien reciba correspondencia, inmueble permanece cerrado"*. Frente a esta constancia, se debe señalar que no hay certeza de si la persona no vive o labora allí, por lo que se insta a la parte actora a intentar nuevamente la entrega de la citación para la diligencia de notificación personal en dicha dirección.

Por lo anterior, se hace necesario requerir a la parte actora para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente auto, intente nuevamente la entrega de la citación para la diligencia de notificación personal de acuerdo a lo indicado, so pena de las sanciones previstas en el artículo 317 Ibidem.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

8

Firmado Por:

Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8b93bfe8a54c0b8494d1c41c239f1cc05ce69e2927ec7fc240c2437bbb2d68d**

Documento generado en 23/09/2021 07:02:59 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>